

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Contralmirante Arturo Bordas Betances, M. de G., queda designado Subsecretario de Estado de Marina de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Contralmirante César Antonio Gil García, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3148, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Yamasá, La Romana y Baní, a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 8575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3148

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Yamasá, La Romana y Baní, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAMASA

1) Al señor Felito Soriano, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 339, del Distrito Catastral No. 7, de dicho Municipio, con área de 190.88 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 763.52.

2) Al señor Damián Liriano Sandoval, el Solar No. 4, de la Manzana No. 13, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 194.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 1,555.04.

3) A la señora Josefina Cruz de González, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 339, del Distrito Catastral No. 7, de dicho Municipio, con área de 207 metros cuadrados, por el precio de RD\$621.00.

4) Al señor Celio Muñoz, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 339, del Distrito Catastral No. 7, de dicho Municipio, con área de 188.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 1,129.68.

5) A la señora Eulalia Medina Vda. Javier, los Solares Nos. 19 y 20, ubicada dentro de la Parcela No. 339, porción "B" del Distrito Catastral No. 7, de dicho Municipio, con áreas de 228.75 y 235.18 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,319.65.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA

6) Al Supermercado Romana, C. por A., representado por el señor Francisco Martínez Domínguez, el solar No. 2, de la Manzana No. 86, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 378.61 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,814.98.

7) Los Solares Nos. 3 y 4 de la Manzana No. 86, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 597.59 metros cuadrados, por el precio de RD\$30,000.00.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI

8) Al Dr. Víctor Antinoe Medrano Domenech, el Solar No. 5, de la Urbanización Paya, parcela No. 67, del Distrito Catastral No. 2, de dicho Municipio con área de 630 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,205.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3149, concede el beneficio de la jubilación a varias personas.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3149

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;